

Este Rectorado ha resuelto nombrar miembros vocales de la Mesa de Contratación, que ha de actuar en la referida contratación, a las siguientes personas:

- Ilma. Sra. Dña. Alicia Izquierdo Sanz, Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cuenca.
- D. Pedro J. Beneit Medina, Subdirector de Profesorado de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cuenca.
- Dña. Carmen Recuenco Soriano, Subdirectora de Ordenación Académica de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cuenca.
- D. Matías Rubio Cuevas, Gerente del Campus de Cuenca.
- D. Ramón Arcos Areosa, Director Económico de la Oficina de Gestión de Infraestructuras.
- D. José L. Moraga Alcázar, Director de los Servicios Informáticos.

Ciudad Real, 23 de octubre de 1997. EL RECTOR. Por Delegación (Resolución 12-11-96, B.O.E. 11-12-96) EL VICERRECTOR DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS, Isidro Sánchez Sánchez.

* * *

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Centros e Infraestructuras por la que se declara y dispone la tramitación urgente en el expediente de contratación del suministro y entrega de publicaciones periódicas, con destino a las Bibliotecas de la UCLM.

Visto el escrito del Director de la Biblioteca General Universitaria, de fecha 15-10-97, requiriendo el inicio de procedimiento licitatorio para la contratación del suministro y entrega de publicaciones periódicas, por importe de 25.500.000.- pts., cuya contratación, o al menos adjudicación, ha de quedar necesariamente formalizada antes del 15 de noviembre próximo pues, según manifiesta, no hacerlo en dicho plazo, puede provocar graves perjuicios en la labor investigadora y de estudio de profesores y alumnos de la Universidad, además de generarse una importante alteración en la colección de revistas de la Biblioteca Universitaria, pues las editoriales no garantizan el suministro de todos los ejemplares atrasados, por lo que los números que se agotaran en esos primeros meses hasta que se hiciera la contratación no podrían reponerse.

Por ello, se hace preciso declarar la tramitación urgente del expediente de suministro y entrega de publicaciones periódicas (año 1998) pues de otro modo no puede garantizarse la suscripción y disposición de las publicaciones objeto del contrato, lo que originaría un perjuicio a la labor investigadora y docente de la Universidad, irreparable.

En consecuencia este Rectorado ha resuelto, previo informe de la Asesoría Jurídica de fecha 16-10-97, en uso de las facultades que le confieren la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, y los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por R.D. 1.291/91, declarar y disponer la tramitación urgente en el expediente de contratación del suministro y entrega de publicaciones periódicas, con destino a las Bibliotecas de esta Universidad de Castilla-La Mancha, gozando en consonancia con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, de las excepciones y reducción en los plazos previstos en el citado artículo.

Lo que dicta en Ciudad Real a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete. EL RECTOR. Por Delegación (Resolución 12-11-96, B.O.E. 11-12-96) EL VICERRECTOR DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS, Isidro Sánchez Sánchez.

* * *

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Centros e Infraestructuras por la que se modifica el objeto del contrato de suministro, entrega e instalación de mobiliario diverso (Lote 2), con destino al Edificio Interdepartamental de Humanidades del Campus de Ciudad Real con la empresa «Mecanográfica Santa Bárbara, S.L.»

En relación con la propuesta de modificación del objeto del contrato de suministro, entrega e instalación de mobiliario diverso (Lote 2), con destino al Edificio Interdepartamental de Humanidades del Campus de Ciudad Real, dependiente de esta Universidad de Castilla-La Mancha y,

RESULTANDO que con fecha 16.09.97, esta Universidad de Castilla-La Mancha celebró contrato administrativo para el suministro, entrega e instalación de mobiliario diverso (Lote 1), con destino al Edificio Interdepartamental de Humanidades del Campus de Ciudad Real por importe de 9.954.389.- pts., con la empresa Mecanográfica Santa Bárbara, S.L.

RESULTANDO que en el objeto del contrato de referencia, figuran los bienes que en documento anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se relacionan, y que damos aquí por reproducidos a fin de no hacer excesivamente extensa esta resolución.

RESULTANDO que por la Dirección Técnica de la Oficina de Gestión de Infraestructuras, en razón de las necesidades reales del Servicio destinatario, surgidas con posterioridad a la celebración del contrato, sin que, en ningún caso supongan prestaciones distintas de las que fueron objeto del mismo, se requiere lo siguiente: